

DIRECTIVAS EUROPEAS APLICABLES A CMO VALVES

Las válvulas que CMO VALVES Technology S.L. fabrica y comercializa, se encuentran sujetas a los requisitos aplicables de las directivas indicadas a continuación. Para poder cumplir adecuadamente con ellas, el cliente debe suministrar la información sobre la aplicación o uso previsto del dispositivo y sobre el entorno en el que se ubicará para que desempeñe su cometido.

2006/42/EC (Máquinas)

Afecta a todos los modelos que dispongan de un sistema automático para su operación, generalmente mediante actuadores neumáticos, eléctricos o hidráulicos.

2014/68/EU (PED)

En función de si el fluido a controlar es peligroso o no y de la presión de trabajo que alcance, las válvulas suministradas quedarán bajo el Artículo 4.3 de la directiva o entrarán en categoría:

CATEGORIA	MODULO	METODO	APLICA A
I	A	Auto certificación	Todo el rango de modelos CMO Valves
II	G	Certificación por Organismo notificado	Consultar con nuestro departamento comercial
III	B+F	Certificación por Organismo notificado	Consultar con nuestro departamento comercial

2014/34/EU (ATEX)

Siempre que se garantice la conductividad eléctrica, se pueden considerar todos los modelos CMO operados mediante accionamiento manual, ya sea con volante directo o con reductor o palanca, aptos para zonas 2/22 Cat.3

CATEGORIA	ZONA	METODO	APLICA A
III	2/22	Auto certificación	Todo el rango de modelos CMO Valves
II	1/21	Custodia por Organismo notificado	Modelos A – C – F – MF – K (Otros modelos consultar)
I	0/20	Certificación por Organismo notificado	Consultar con nuestro departamento comercial

Los accionamientos que automaticen las válvulas, deben cumplir por sí mismos los niveles ATEX requeridos. De la misma forma, cualquier dispositivo eléctrico instalado sobre el equipo final (sensores inductivos, finales de carrera, cajas de bornas, ...) será compatible con la misma zona de restricción de la válvula.